

Alpa Corral, 31 de marzo de 2021. -

DECRETO N° 1719/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 791/2020, sancionada el 30 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la citada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal puede, mediante Decreto fundado, compensar entre sí los créditos presupuestarios pertenecientes a cada uno de los objetos del gasto, con límite en el total del Presupuesto y, además, puede aplicar el mismo procedimiento para la apertura de subcuentas o subprogramas cuando éstas tengan como límite la partida original que le da origen.

Que resulta necesario compensar Partidas del Presupuesto de Gastos a los fines de reforzar aquellas que deberán utilizarse para atender las erogaciones que se encuentran comprometidas.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las siguientes Partidas Presupuestarias, mediante la disminución e incremento de las que se detallan a continuación:

PARTIDA A DISMINUIR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Disminución	Nueva Partida presupuestaria
1.1.03.11	2021	Administración y Funcionamiento	13.700.000,00	500.000,00	13.200.000,00
2.4.04.20	2021	Obras Públicas	4.500.000,00	3.500.000,00	1.000.000,00

TOTAL DISMINUCIÓN				-4.000.000,00	
--------------------------	--	--	--	----------------------	--

PARTIDAS A INCREMENTAR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Incremento	Nueva Partida presupuestaria
2.4.04.14	2021	Vehículos, maquinaria pesada y maq. herramientas	4.500.000,00	3.500.000,00	8.000.000,00
2.4.04.15	2021	Inmobiliarios	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00

TOTAL INCREMENTO				4.000.000,00	
-------------------------	--	--	--	---------------------	--

ARTICULO 2°: Con la presente compensación de Partidas, el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2021 no varía, quedando Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 116.916.200,00).

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.